



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 1524

# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0749 - 2019-MPS/A

Sechura, 26 de setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 255-2019-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 25 de setiembre del 2019, emitido por la Sub Gerente de Recursos Humanos, sobre **APROBACION DE BASES PARA CONCURSO PUBLICO CAS 2019**; y,

CONSIDERANDO:

Que, visto el Informe emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en la misma que se dirige al Gerente de Administración y Finanzas para manifestar que ha fin de realizar el concurso CAS Para el periodo Fiscal 2019, se le extiende las bases respectivas para su conocimiento y continuación de la misma con un total de 25 plazas.

Que, con Informe N° 304-2019-MPS-GM-GPyP de Fecha 26 de setiembre del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto sustenta que si existe la disponibilidad presupuestaria por el financiamiento de las Veinticinco (25) Contratos Administrativos de Servicios por el monto Total de S/. 110,406.10 (Ciento Diez Mil Cuatrocientos Seis con 10/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2019 en el periodo Octubre Diciembre del presente año.

Que, la Municipalidad Provincial de Sechura es un órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú del 1993.

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria por Ley N° 29849, establece que el ámbito de aplicación del Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios es aplicable a toda entidad pública; por lo tanto, la Municipalidad Provincial de Sechura está comprendida en los alcances de la normas precitada;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1057, establece que las entidades del Sector Público quedan prohibidas en lo sucesivo de suscribir o prorrogar contratos de servicios no personales o de cualquier modalidad contractual para la prestación de servicios no autónomos;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria por D. S. N° 065-2011-PCM, establece el procedimiento de contratación Administrativo de Servicios – CAS- que comprende cuatro etapas (i) preparatoria; (ii) convocatoria; (iii) selección; y, (iv) suscripción y registro del contrato. Los CAS se rigen por los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. Por lo tanto, corresponde autorizar el proceso de concurso público de méritos para contratos administrativos de servicios;

Que, para llevar a cabo el proceso de Concurso Público de Méritos para Contratos Administrativos de Servicios y el cumplimiento de sus funciones de la Comisión de Concurso que se rige por el principio de Colegialidad, Principio del Debido Procedimiento y Principio de Celeridad y en consecuencia es imprescindible aprobar las Bases de Concurso y publicar el cronograma en el Portal Institucional, en el portal del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 29849 que modifica el D. Leg. 1057;

Que, los pagos por concepto de contraprestación de servicios por contratos Administrativos de Servicios se ajustan a una escala única, en tres (03) niveles: Servicio Profesional, Servicio Técnico y Servicio Auxiliar;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Alcalde Provincial y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR PROCESO DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS PCPM-CAS 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.**

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR LAS BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS PCPM-CAS, que en anexo forma parte del presente,**



# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...continúa Resolución de Alcaldía N° 0749 - 2019-MPS/A

ARTICULO 3°.- ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y LA SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES PUBLICAR la Convocatoria y el Cronograma de los (25) Veinticinco Contratos Administrativos de Servicios; que a continuación se detallan:

## RELACION DE PLAZAS PARA CONCURSOS CAS – MPS OCTUBRE DICIEMBRE AÑO 2019

PROFESIONALES (10)			
Chofer	1	ALCALDIA	2.200,00
Contador I	1	SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	1.500,00
Instructor Musical	4	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	1.500,00
Abogado	1	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.300,00
Ingeniero Ambiental I	1	SUB GERENCIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE	1.500,00
Coordinador de Establec. Deportivo	1	SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	1.200,00
Psicólogo I	1	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	1.300,00

TECNICOS (09)			
Técnico Administrativo II	1	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN, ESTADÍSTICA, E INFORMÁTICA	1.000,00
Secretaria I	1	SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1.000,00
Técnico Administrativo II	1	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA	1.200,00
Técnico Administrativo	1	SUB GERENCIA DE FINANZAS	1.500,00
Técnico en Ingeniería I	1	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	1.600,00
Técnico en Pesquería I	1	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	1.000,00
Técnico Administrativo	1	GERENCIA DE RENTAS	1.200,00
Técnico Administrativo	1	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	1.400,00
Técnica en Enfermería	1	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	1.000,00

AUXILIARES (06)			
Auxiliar Administrativo II	1	SUB GERENCIA DE COMUNICACIONES	1.000,00
Auxiliar Administrativo I	1	SUB GERENCIA DE FINANZAS	1.200,00
Auxiliar Administrativo I	1	SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION	1.000,00
Auxiliar Administrativo I	1	SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1.000,00
Auxiliar Administrativo	1	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.000,00
Auxiliar Administrativo II	1	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	930,00



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I  
1527

# Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...continúa Resolución de Alcaldía N° 0749 - 2019-MPS/A

**ARTICULO 4°.- APROBAR** el financiamiento de veinticinco (25) contratos Administrativos de Servicios por el monto de S/. 110,406.10 (Ciento Diez Mil Cuatrocientos Seis con 10/100 Soles) Para el ejercicio fiscal 2019 por el periodo de Octubre a Diciembre del presente año.

**ARTICULO 5°.-** Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Comunicaciones, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Sechura  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE



JEM/Alc.  
LAQC/Sec.Gral

